



ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN N° 050- 2021-SUNARP/ZR N° VIII-JEF

Huancayo, 26 de Marzo de 2021

Sumilla: *ENCARGAR, desde el 29.03.2021 hasta el 20.04.2021, la Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en adición a sus funciones al servidor **Jesús Ricardo Pérez Victoria**.*

VISTO:

Los Correos Institucionales de fecha 26.03.2021, el Informe N° 113-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 26.03.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Mediante Resolución N° 091-2018-ZRVIII-SHYO- JEF de fecha 26.06.2018, se dispuso ampliar la encargatura al Econ. Leonel Pacheco Vila, como Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo; y teniendo en cuenta que el citado servidor hará uso de sus vacaciones desde el 29.03.2021 al 29.04.2021; resulta necesario garantizar la operatividad de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, por lo que resulta pertinente encargar las funciones de dicha Jefatura a otro profesional hasta el retorno del Econ. Leonel Pacheco Vila, ello en mérito a lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN.

Que, mediante Informe N° 113-2021-ZRVIII-SHYO/UAJ, de fecha 26.03.2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, opina por la procedencia de la asignación de funciones distintas a las que corresponde originariamente a los trabajadores, y que éstas responden a una exigencia propia de las necesidades de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución; esto de conformidad al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN, la cual señala que: *“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán (...)”*. Asimismo, el artículo 72° de la norma antes citada señala que: *“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros (...) cuando éste retorne a sus funciones”*.

El artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo precisa que *“Los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados anteriormente, así como de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones-MOF, Clasificador de Cargos, Manual de Perfiles de Puestos-MPP, Perfiles de Puestos y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza.”*. Al ser un

cargo de confianza el puesto que se va a encargar, no resulta necesario verificar criterios adicionales y requisitos previstos en dichos documentos de gestión.

Por otra parte, se advierte que el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo también precisa que: “(...) todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado...”. En tal sentido, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Correo Institucional de fecha 26.03.2021, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida, precisando que debe asumirse la obligación de pago en función a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y cumpliendo las formalidades propias de la materia.

Contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas en el literal t) del Art. 63 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, desde el 29.03.2021 hasta el 20.04.2021, la Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, en adición a sus funciones al servidor **Jesús Ricardo Pérez Victoria**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MARIO PRECILIO SÁENZ ARANA
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° VIII--Sede Huancayo

JEF/MPSA/jrpv